JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de marzo de dos mil veintitrés.

La demanda de **Custodia y Cuidado Personal** promovida por **María Eugenia Naranjo Sánchez** en contra de **María René Valencia de Martínez**, fue inadmitida por auto del 24 de febrero de 2023, guardando el extremo activo silencio dentro del interregno de tiempo de que disponía para la subsanación correspondiente y por tanto se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de **Custodia y Cuidado Personal** promovida por **María Eugenia Naranjo Sánchez** en contra de **María René Valencia de Martínez**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2ee3d1137fbc811f0b40bc48a6df3706af0ea3f85dde840d823effbce480e2**

Documento generado en 15/03/2023 10:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica